



BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10393

Viernes 21 de Diciembre de 2007

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5.689 - Dto. Nº 94/07 - Ratifícase el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1364/07	2
Ley Nº 5.690 - Dto. Nº 95/07 - Donación de una Ambulancia a la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides	2-3
Ley Nº 5.691 - Dto. Nº 96/07 - Creación del Ente Interprovincial de los Hidrocarburos	3
Ley Nº 5.692 - Dto. Nº 99/07 - Apruébase la Addenda al Protocolo Adicional de Descentralización de Instituciones	3-4
Ley Nº 5.693 - Dto. Nº 100/07 - Rectifícase el Artículo 5º Inciso e) de la Ley Nº 5.641 - Capítulo II «Del Registro Unico Provincial de Pretensos Adoptantes»	4-5
Ley Nº 5.694 - Dto. Nº 101/07 - Apruébase el Anexo Nº 3 al Convenio Trabajar para Incluir - Programa Acompañantes Comunitarios	5
Ley Nº 5.695 - Dto. Nº 102/07 - Apruébase el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal	5-6
Ley Nº 5.696 - Dto. Nº 103/07 - Apruébanse Addendas al Convenio Marco de Cooperación	6-7
Ley Nº 5.697 - Dto. Nº 105/07 - Modifícase la Ley Nº 3.923 - T.O. Ley Nº 4.251 (Régimen Previsional Provincial)	7-9

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2007 - Dto. Nº 21 - Designase Jefe Titular de la Policía	9
Año 2007 - Dto. Nº 91 - Declárase Asueto Administrativo los Días 24 y 31 de Diciembre de 2007	9-10

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2007 - Dto. Nº 74, 89 y 90	10-11
---	-------

RESOLUCION

Dirección General de Rentas Año 2007 - Res. Nº 712	11
--	----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones Año 2007 - Res. Nº 01, VII-01, VII-04 y VII-05	11-12
Ministerio de la Familia y Promoción Social Año 2007 - Res. Nº IV-162 y IV-163	12
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Año 2007 - Res. Nº II-218	12
Secretaría de Turismo Año 2007 - Res. Nº 20 a 32, 34 a 59, 61 a 65	12-18
Subsecretaría de Trabajo Año 2007 - Res. Nº 99 y 100	18-19
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Año 2007 - Res. Nº XVI-33 y XVI-34	19

RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Turismo y Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2007 - Res. Conj. Nº 60 y 43	19
---	----

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.035/06	19-20
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	20-26

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

RATIFICASE EL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 1364/07.

LEY N° 5689

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Se ratifica el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.364/07 del Poder Ejecutivo Provincial, del 29 de octubre de 2.007.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOSMIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 94/07.
Rawson, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se ratifica el Decreto de Necesidad y Urgencia N° L364/07 del Poder Ejecutivo Provincial, del 29 de octubre de 2.007, sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de noviembre de 2.007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5689
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

DONACION DE UNA AMBULANCIA A LA COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES.

LEY N° 5690

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Comisión de Fomento de la localidad de Puerto Pirámides un vehículo automotor tipo ambulancia , marca Ford, modelo Van E- 250, año 1982, Motor N° AXAK22280, Chasis N° 2FTEE24E3BBA12881, Dominio VSA-794, Identificación Patrimonial 8.1.7.2.5.2.005, propiedad del ex Ministerio de Bienestar Social, Subsecretaría de Salud, hoy Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- La donación a la que se refiere el artículo 1° será con cargo a que el bien donado sea utilizado en tareas sociales que realiza la Comisión de Fomento de la localidad de Puerto Pirámides con las familias de la zona de Península Valdés.

Artículo 3°.- Autorízase a la Secretaría de Salud a realizar las tramitaciones tendientes a hacer efectiva la transferencia del vehículo referido, en el estado que se encuentra, debiendo comunicar la denuncia de la transferencia de dominio al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOSMIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 95/07.
Rawson, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Comisión de Fomento de la localidad de Puerto Pirámides un vehículo automotor tipo ambulancia, marca Ford, modelo Van E- 250, año 1982, Motor N° AXAK22280, Chasis N° 2FTEE24E3BBA12881, Dominio VSA-794, Identificación Patrimonial 8.1.7.2.5.2.005, propiedad del ex Ministerio de Bienestar Social, Subsecretaría de Salud, hoy Secretaría de Salud; la donación a la que se refiere el artículo 1° será con cargo a que el bien donado sea utilizado en tareas

sociales que realiza la Comisión de Fomento de la localidad de Puerto Pirámides con las familias de la zona de Península Valdés; y se autoriza a la Secretaría de Salud a realizar las tramitaciones tendientes a hacer efectiva la transferencia del vehículo referido, en el estado que se encuentra, debiendo comunicar la denuncia de la transferencia de dominio al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de noviembre de 2.007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5690
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

CREACION DEL ENTE INTERPROVINCIAL DE LOS HIDROCARBUROS.

LEY N° 5691

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Tratado Interprovincial de los Hidrocarburos y sus Anexos I y II, celebrado con fecha 26 de Noviembre de 1.999, teniendo en consideración las modificaciones introducidas por la Ley Nacional N° 26.197, y la adhesión efectuada por la Provincia del Chubut, a través del Decreto N° 609/07, destinado a actualizar el Tratado Interprovincial de Creación de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos e incorporar las bases y objetivos para la creación de un Ente Interprovincial de los Hidrocarburos, que asuma la función de homogeneizar las reglamentaciones técnicas y operativas para la aplicación análoga en cada Provincia del régimen de fondo.

Artículo 2°.- Dése cuenta de la aprobación efectuada al Honorable Congreso de la Nación Argentina.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS SIETE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 96/07.

Rawson, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Tratado Interprovincial de los Hidrocarburos y sus Anexos I y II, celebrado con fecha 26 de Noviembre de 1.999, teniendo en consideración las modificaciones introducidas por la Ley Nacional N° 26.197, y la adhesión efectuada por la Provincia del Chubut, a través del Decreto N° 609/07, destinado a actualizar el Tratado Interprovincial de Creación de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos e incorporar las bases y objetivos para la creación de un Ente Interprovincial de los Hidrocarburos, que asuma la función de homogeneizar las reglamentaciones técnicas y operativas para la aplicación análoga en cada Provincia del régimen de fondo, sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de noviembre de 2.007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5691
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

APRUÉBASE LA ADDENDA AL PROTOCOLO ADICIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN DE INSTITUCIONES.

LEY N° 5692

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos la Addenda al Protocolo Adicional de Descentralización de Instituciones suscripto el día 27 de junio de 2.005, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social y el Municipio de la ciudad de Esquel, protocolizado al Tomo 13, Folio 086, del registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 08 de julio de 2.005 y ratificado por Ley N° 5.431, suscripta el día 10 de julio de 2.007 en la ciudad de Rawson, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por el Dr. Gonzalo CARPINTERO PATTERSON, y el Municipio de la ciudad de Esquel, representado por su Intendente Don Rafael

WILLIAMS, protocolizada al Tomo 4, Folio 129, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 26 de julio de 2.007, que tiene por objeto modificar el inciso b) del artículo 8°, a efectos de elevar la suma anual que se transfiere con destino al pago de los Contratos de Locación de Obra y dejar sin efecto el Anexo II del Protocolo Adicional de Descentralización de Instituciones, ratificada por Decreto N° 1.070/07.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOSMIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 99/07.

Rawson, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos la Addenda al Protocolo Adicional de Descentralización de Instituciones suscripto el día 27 de junio de 2.005, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social y el Municipio de la ciudad de Esquel, protocolizado al Tomo 13, Folio 086, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 08 de julio de 2.005 y ratificado por Ley N° 5.431, suscripta el día 10 de julio de 2.007 en la ciudad de Rawson, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por el Dr. Gonzalo CARPINTERO PATTERSON, y el Municipio de la ciudad de Esquel, representado por su Intendente Don Rafael WILLIAMS, protocolizada al Tomo 4, Folio 129, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 26 de julio de 2.007, que tiene por objeto modificar el inciso b) del artículo 8°, a efectos de elevar la suma anual que se transfiere con destino al pago de los Contratos de Locación de Obra y dejar sin efecto el Anexo II del Protocolo Adicional de Descentralización de Instituciones, ratificada por Decreto N° 1.070/07, sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de noviembre de 2.007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5692.

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR
RODDY ERNESTO INGRAM

RECTIFÍCASE EL ARTÍCULO 5° INCISO e) DE LA LEY N° 5.641 - CAPÍTULO II «DEL REGISTRO ÚNICO PROVINCIAL DE PRETENSOS ADOPTANTES».

LEY N° 5693

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 5° inciso e) de la Ley N° 5.641 - Capítulo II «Del Registro Único Provincial de Pretensos Adoptantes», el que quedará redactado de la siguiente manera:

«e) De la iniciación del trámite se extenderá a los aspirantes una constancia que incluirá: número de legajo adjudicado, fecha de inscripción, delegación interviniente y transcripción del primer párrafo del artículo 7° de la presente Ley.».

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOSMIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 100/07.

Rawson, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se rectifica el artículo 5° inciso e) de la Ley N° 5.641 - Capítulo II «Del Registro Único Provincial de Pretensos Adoptantes», sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de Noviembre de 2.007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5693

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR
RODDY ERNESTO INGRAM

APRÚEBASE EL ANEXO N° 3 AL CONVENIO TRABAJAR PARA INCLUIR -PROGRAMA ACOMPAÑANTES COMUNITARIOS.

LEY N° 5694

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Anexo N° 3 al Convenio Trabajar para Incluir - Programa Acompañantes Comunitarios, suscripto con fecha 29 de diciembre de 2.005, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, protocolizado al Tomo 1, Folio 041, del registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 04 de enero de 2.006 y ratificado por Ley N° 5.447, suscripto el día 02 de julio de 2.007, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por el Dr. Gonzalo Rubén CARPINTERO PATTERSON, y el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representado por el señor Intendente, Dr. Raúl SIMONCINI, protocolizado Tomo 4, Folio 181, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 03 de agosto de 2.007 y que tiene por objeto modificar la Cláusula Octava del citado Convenio, estableciéndose que intervendrán hasta CUARENTA Y CUATRO (44) Acompañantes Comunitarios, quienes percibirán la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) por todo concepto, asimismo se acuerda que dicho importe y el número de Acompañantes Comunitarios intervinientes, podrán modificarse en lo sucesivo por Resolución del señor Ministro de la Familia y Promoción Social, ratificado por Decreto N° 1.117/07.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOSMIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 101/07.

Rawson, 12 de Diciembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Anexo N° 3 al Convenio Trabajar para Incluir - Programa Acompañantes Comunitarios, suscripto con fecha 29 de diciembre de 2.005, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, protocolizado al Tomo 1, Folio 041, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 04 de enero de 2.006 y ratificado por Ley N° 5.447, suscripto el día 02 de julio de 2.007, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por el Dr. Gonzalo Rubén CARPINTERO PATTERSON, y el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representado por el señor Intendente, Dr. Raúl SBMONCINI, protocolizado Tomo 4, Folio 181, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 03 de agosto de 2.007 y que tiene por objeto modificar la Cláusula Octava del citado Convenio, estableciéndose que intervendrán hasta CUARENTA Y CUATRO (44) Acompañantes Comunitarios, quienes percibirán la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) por todo concepto, asimismo se acuerda que dicho importe y el número de Acompañantes Comunitarios intervinientes, podrán modificarse en lo sucesivo por Resolución del señor Ministro de la Familia y Promoción Social, ratificado por Decreto N° 1.117/07, sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de noviembre de 2.007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la I Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5694
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR
RODDY ERNESTO INGRAM

APRÚEBASE EL CONVENIO DE EJECUCIÓN - PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - ABORDAJE FEDERAL.

LEY N° 5695

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal suscripto el día 19 de julio de 2.007, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación,

representado por el señor Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Dr. ALDO JUAN MARCONETTO, y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro de la Familia y Promoción Social, Dr. GONZALO CARPINTERO PATTERSON, protocolizado al Tomo 4, Folio 225, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 13 de agosto de 2.007, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir al Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 8.556.300,00), con el destino a financiar la adquisición de alimentos para beneficiarios en situación de vulnerabilidad social, por medio de Tarjetas Magnéticas, ratificado por Decreto N° 1.093/07.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOSMIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 102/07.
Rawson, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal suscripto el día 19 de julio de 2.007, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Dr. ALDO JUAN MARCONETTO, y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro de la Familia y Promoción Social, Dr. GONZALO CARPINTERO PATTERSON, protocolizado al Tomo 4, Folio 225, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 13 de agosto de 2.007, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir al Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 8.556.300,00), con el destino a Financiar la adquisición de alimentos para beneficiarios en situación de vulnerabilidad social, por medio de Tarjetas Magnéticas, ratificado por Decreto N° 1.093/07, sancionado por la Honorable Legislatura de la Pro-

vincia del Chubut el día 27 de noviembre de 2.007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5695
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR
RODDY ERNESTO INGRAM

APRUEBANSE ADDENDAS AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN.

LEY N° 5696

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos la Addenda I al Convenio Marco de Cooperación, suscripto el día 24 de Mayo de 2.007, protocolizado al Tomo 3, Folio 226, del Registro de Contratos y Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 15 de Junio de 2007 y ratificado por Decreto N° 760/07, suscripta en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la Secretaria Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, representada por la Secretaria Nacional, Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, señora Nélida Beatriz BURGUEÑO, protocolizada al Tomo 4, Folio 232, del Registro de Contratos y Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 15 de Agosto de 2.007, que tiene por objeto la aprobación y la asistencia técnica y financiera del Proyecto denominado «Comunidades Promotoras de Derechos», para lo cual la citada Secretaría Nacional transferirá a la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000) para financiar los objetivos previstos en el citado proyecto, ratificada por Decreto N° 1.226/07.

Artículo 2°.- Apruébase en todos sus términos la Addenda II al Convenio Marco de Cooperación, suscripto el día 24 de Mayo de 2.007, protocolizado al Tomo 3, Folio 226, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 15 de Junio de 2.007 y ratificado por Decreto N° 760/07, suscripta en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Secretaria Nacional, Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, señora Nélida Beatriz BURGUEÑO, protocolizada al Tomo 4, Folio 233,

del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 15 de Agosto de 2.007, que tiene por objeto la aprobación y la asistencia técnica y financiera del Proyecto denominado «Apoyo a la integración de Niños, Niñas y Adolescentes en su Comunidad», para lo cual la citada Secretaria Nacional transferirá a la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 376.331), para financiar los objetivos previstos en el citado proyecto, ratificada por Decreto N° 1.226/07.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOSMIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 103/07.
Rawson, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos la Addenda I al Convenio Marco de Cooperación, suscripto el día 24 de Mayo de 2.007, protocolizado al Tomo 3, Folio 226, del Registro de Contratos y Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 15 de Junio de 2007 y ratificado por Decreto N° 760/07, suscripta en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, representada por la Secretaria Nacional, Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, señora Nélidea Beatriz BURGUEÑO, protocolizada al Tomo 4, Folio 232, del Registro de Contratos y Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 15 de Agosto de 2.007, que tiene por objeto la aprobación y la asistencia técnica y financiera del Proyecto denominado «Comunidades Promotoras de Derechos», para lo cual la citada Secretaria Nacional transferirá a la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000) para financiar los objetivos previstos en el citado proyecto, ratificada por Decreto N° 1.226/07; y se aprueba en todos sus términos la Addenda n al Convenio Marco de Cooperación, suscripto el día 24 de Mayo de 2.007, protocolizado al Tomo 3, Folio 226, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 15 de

Junio de 2.007 y ratificado por Decreto N° 760/07, suscripta en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Secretaria Nacional, Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, señora Nélidea Beatriz BURGUEÑO, protocolizada al Tomo 4, Folio 233, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 15 de Agosto de 2.007, que tiene por objeto la aprobación y la asistencia técnica y financiera del Proyecto denominado «Apoyo a la integración de Niños, Niñas y Adolescentes en su Comunidad», para lo cual la citada Secretaria Nacional transferirá a la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 376.331), para financiar los objetivos previstos en el citado proyecto, ratificada por Decreto N° 1.226/07; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de noviembre de 2.007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5696
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR
RODDY ERNESTO INGRAM

MODIFICASE LA LEY N° 3.923 - T.O. LEY N° 4.251 (REGIMEN PREVISIONAL PROVINCIAL).

LEY N° 5697

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°): Incorpórase a la Ley N° 3.923 - T.O. Ley N° 4.251 - el Artículo 65° bis, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 65° bis): El Personal Subalterno de la Policía de la Provincia del Chubut en actividad, de la Agrupación Comando Escalafón General, tendrá derecho al Retiro Voluntario cuando acredite:

- a) Un mínimo de veinticinco (25) años de servicios continuos o discontinuos prestados en la Policía de la Provincia del Chubut, de los cuales: al menos veinte (20) años deben ser desempeñados en unidades operativas (Comisarías, Brigadas, GEOP, Infantería, Unidades Regionales, etc.) no pudiendo computar más de siete (7) años de esos veinte (20), desempeñados en funciones administrativas o de servicios auxiliares.
- b) Un mínimo de cuarenta y ocho (48) años de edad.

Este beneficio provisional de Retiro Voluntario será solicitado ante el Instituto de Seguridad Social y Seguros, cuando no exista oposición del Poder Ejecutivo respecto al cese en la actividad policial del interesado, con el objeto de acogerse a la prestación provisional.

El haber de Retiro será calculado de conformidad con las disposiciones del Artículo 75° bis.

El beneficiario del presente régimen podrá optar por continuar aportando al régimen previsional, para alcanzar los treinta (30) años de servicios y a fin de incrementar el porcentaje a asignar al promedio de las remuneraciones efectuadas de conformidad con el Artículo 75° bis, el que no podrá superar el ochenta y dos por ciento (82%).

Ejercida la opción, el Retirado deberá abonar mensualmente y hasta alcanzar los treinta (30) años de servicios policiales, el monto que resulte de la aplicación de la alícuota de aporte personal establecida para el Régimen Policial en el Artículo 19°, punto 1- b) 1-, de la Ley N° 3.923, T.O. Ley N° 4.251, o la que en su caso corresponda en el supuesto de ser modificada durante el lapso en que se encuentre haciendo dicho aporte. La suma será deducida mensualmente de su haber de Retiro.

La alícuota de contribución patronal establecida para el Régimen Policial en el Artículo 19°, punto 1- b) 2-, de la Ley N° 3.923, T.O. Ley N° 4.251, o la que en su caso corresponda en el supuesto de ser modificada, será soportada por la institución Policial.

La suma, deberá ser ingresada al Régimen previsional en la modalidad establecida por inciso e) del Artículo 14° de la Ley N° 3.923, T.O. Ley N° 4.251. A este fin, el Instituto de Seguridad Social y Seguros informará el monto del haber liquidado al beneficiario, debiendo ingresarse la suma resultante, dentro de los primeros cinco (5) días del mes posterior al pago del haber previsional del beneficiario.

El reajuste del haber de la prestación procederá de oficio, una vez alcanzados los treinta (30) años de servicios policiales.

A los fines del cálculo del haber aplicando el nuevo porcentaje, se tomará en cuenta el resultado del promedio histórico efectuado por aplicación del Artículo 75° bis a la fecha de otorgamiento de la prestación; sobre dicho promedio se aplicará el ochenta y dos por ciento (82%), y a este resultante se adicionarán los porcentajes de variación del haber de la prestación que le hubieran correspondido al beneficiario como consecuencia de la aplicación del régimen de movilidad desde la fecha de otorgamiento, hasta aquélla en que computó los treinta (30) años de servicios policiales.

El derecho al nuevo haber procederá a partir del mes siguiente a aquel en que el Retirado, con deducción de la alícuota de aporte personal por ejercicio de la opción, computó los treinta (30) años de servicios policiales.

Ejercida la opción, solo procederá el reajuste del haber de la prestación una vez alcanzados del treinta (30) años de servicios Policiales, salvo el supuesto de fallecimiento del beneficiario del Retiro Voluntario.

La pretensión de suspender la deducción de la alícuota de aporte antes de haber alcanzado los treinta (30) años de servicios Policiales no genera derecho al recálculo del haber ni a la devolución de las sumas deducidas e ingresadas en concepto de aporte personal y contribución patronal.

Sin embargo, si el beneficiario del Retiro falleciera antes de alcanzar los treinta (30) años de servicios Policiales y se generara derecho a pensión, la deducción de la alícuota de aporte personal no mantendrá en dicha prestación y consecuentemente se suspenderá la contribución patronal.

En este supuesto, a los efectos del calculo del haber de pensión, se recalculará el haber del Retiro, en la modalidad indicada para el supuesto del reajuste del haber de la prestación de Retiro, teniendo en cuenta a los fines del porcentaje, el tiempo aportado por el causante como consecuencia de la opción.

Artículo 2°): Incorpórase como inciso j) del Artículo 69° de la Ley N° 3.923, T.O. Ley N° 4.251, el siguiente:

«j) El personal Superior, que se encuentre prestando servicios en la Agrupación Comando del Escalafón General del Régimen Policial Provincial, que haya alcanzado veinticinco (25) años, continuos o discontinuos de servicios efectivos policiales, sin perjuicio de la cantidad de años que tuviere en el Escalafón comando. El pase a Retiro será resuelto por el Poder Ejecutivo.

El haber de la prestación será calculado de conformidad con las disposiciones del Artículo 75° bis.

Artículo 3°): Modificase el Artículo 64° bis de la Ley N° 3.923, T.O. Ley N° 4.251, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 64° bis: El Personal Policial Superior y Subalterno tendrá derecho al haber de Retiro cuando acredite treinta (30) años de servicios, de los cuales por lo menos veinte (20) deben ser efectivos policiales, con las excepciones previstas en cada caso en el presente régimen Policial.

El derecho al haber de retiro se pierde indefectiblemente, cuando el policía, cualquiera sea su grado, situación de revista y tiempo de servicios computados, es dado de baja por exoneración.»

Artículo 4°): Modificase el artículo 75° bis de la Ley N° 3.923, T.O. Ley N° 4.251, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 75° bis: El haber mensual de Retiro del Personal Policial, será equivalente al setenta y dos por ciento (72%) del promedio de las remuneraciones de los dos últimos cargos anteriores al cese en los cuales hubiera permanecido en la Institución Policial, corregidas de acuerdo con las pautas establecidas por el Artículo 75°, siempre que hubiere ocupado dichos cargos por un período no inferior a cuatro (4) años; caso contrario se tomará la totalidad de los cargos ocupados durante los últimos cuatro (4) años. El promedio así obtenido se bonificará con el uno por ciento (1%) por cada año de antigüedad con aportes al régimen policial que exceda de veinte (20) años, alcanzando como máximo el ochenta y dos por ciento (82%).

La determinación del haber de Retiro Obligatorio fundado en las causales de los incisos g), h) e i) del artículo 69°) y para el supuesto que no alcanzaren los recaudos establecidos en el artículo 64° bis, se calculará sobre el promedio de las remuneraciones actualizadas de los cargos en los cuales hubiera permanecido en la Institución Policial durante un período de cuatro (4) años anteriores al cese, deducida la alícuota de aporte personal que fija esta Ley, conforme a la siguiente escala porcentual:

AÑOS DE SERVICIOS	PERSONAL SUPERIOR	PERSONAL SUBALTERNO
20	50	55
21	52	56
22	54	57
23	56	59
24	58	61
25	60	63
26	62	65
27	64	67
28	67	69
29	70	70
30	72	72

Artículo 5°): LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOSMILSIETE

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 105/07.
Rawson, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se incorporan el artículo 65° bis y el inciso j) del artículo 69°, y se modifican los artículos 64° bis y 75° bis de la Ley Nro. 3.923, T.O Ley N° 4.251; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 29 de Noviembre de 2007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5697
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Jefe Titular de la Policía.

Dto. N° 21/07.
Rawson, 10 de Diciembre de 2007.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Jefe Titular de la Policía de la Provincia del Chubut;

Que por tal motivo se propone designar al Comisario Mayor Juan Luis ALE, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 5584;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Jefe Titular de la Policía de la Provincia del Chubut, al Comisario Mayor Juan Luis ALE (M.I. N° 10.147.018 - Clase 1951).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y Justicia, y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
NOBERTO G. YAUHAR
MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN

PODER EJECUTIVO: Declárase Asueto Administrativo los Días 24 y 31 de Diciembre de 2007.

Dto. N° 91/07.
Rawson, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 9526 - MCG-2007, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 24 y 31 de diciembre del corriente año, vísperas de las festividades de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo, constituyen, tradicionalmente motivos de festejo para todas las familias que habitan en nuestra Provincia;

Que los días mencionados, resultan laborables de acuerdo al calendario, y en esta oportunidad están dadas las condiciones para hacer una excepción a las normas vigentes y declarar asueto administrativo para el personal de los Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Entes Autárquicos, Centralizados y Descentralizados, Sociedades del Estado, y Sociedades Anónimas con aporte Mayoritario Estatal;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso 1° del Artículo 155 de la Constitución Provincial;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado debida intervención en los presentes;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARASE asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre del corriente año, para el personal de los Organismos Centralizados y Descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, y Sociedades Anónimas con aporte Mayoritario Estatal.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVÉSE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO G. YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 74

12-12-07

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la empresa VIAC S.A. con domicilio legal en la calle Sargento Cabral N° 1916, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 26/07 Obra: «CONSTRUCCIÓN ESCUELA N° 775 BARRIO AUTÓDROMO» en Puerto Madryn, por un monto de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 9.240.616,26), con un plazo de ejecución de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días corridos, a valores básicos del mes de Octubre de 2007, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- RECHÁZASE la oferta alternativa de la empresa ARQ° JOAQUÍN GERARDO VEGA, por no cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.-

Artículo 3°.- DESESTÍMANSE las ofertas básicas de las empresas VIAC S.A. y ARQ° JOAQUÍN GERARDO VEGA, por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 9.240.616,26) de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.452.400,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 8 - UG 701 - Proyecto 62 - Fuente 349 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2007.-

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2008, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 7.788.216,26).-

Dto. Nº 89

12-12-07

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE a la empresa CD CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Condarco N° 1730, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 21/07 Obra: «ESCUELA NIVEL INICIAL S/N° ZONA NORESTE» en Trelew, por un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.689.868,78), con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos, a valores básicos del mes de Junio de 2007, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- RECHÁZANSE las ofertas de las empresas INDUSTRIA DEL CEMENTO MOLDEADO S.R.L y ARTECO S.A., por no cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.-

Artículo 3°.- DESESTÍMASE la oferta básica de la empresa CD CONSTRUCCIONES S.R.L., por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.689.868,78) de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 250.600,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 8 - UG 7751 - Proyecto 63 - Fuente 349 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2007; y PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.480,32) en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 8 - UG 7751 - Proyecto 63 - Fuente 111 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2007.-

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2008, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.435.788,46).-

Dto. Nº 90**12-12-07**

Artículo 1º.- ADJUDÍCASE a la empresa SUDELCO S.A. con domicilio legal en la calle Tierra del Fuego N° 370, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 12/07 Obra: «CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 651» en Puerto Madryn, por un monto de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAY OCHO MIL CUARENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.838.040,52), con un plazo de ejecución de CUATROCIENTOS OCHENTA (480) días corridos, a valores básicos del mes de Julio de 2007, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2º.- RECHAZASE la oferta de la empresa ARTECO S.A. por no cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.-

Artículo 3º.- DESESTIMASE la oferta básica de la empresa SUDELCO S.A.; por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 4º.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAY OCHO MIL CUARENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.838.040,52), con un plazo de ejecución de CUATROCIENTOS OCHENTA (480) días corridos, de la siguiente manera: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 781.500,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 7 - UG 701 - Proyecto 92 - Fuente 349 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2007; y PESOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 79.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 7 - UG 701 - Proyecto 92 - Fuente 111 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2007.-

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2008, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.977.540,52).-

RESOLUCION**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Resolución Nº 712/07.**

Rawson, 22 de Noviembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que entre los días 9 y 10 de noviembre de 2007 se produjo un robo en la receptoría N° 1 – Departamento recaudación Trelew de la Dirección General de Rentas.

Que en la citada Receptoría se encontraban para la venta distintos Valores Fiscales.

Que los mismos se hallaban dentro de la caja fuerte sustraída en ese hecho según figura en el acta de exposición policial respectiva.

Que con el fin de evitar que los mismos sean utilizados, se considera conveniente proceder a la baja e inhabilitación de los citados valores.

POR ELLO:

El Director General de Rentas de
la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de Baja las estampillas Fiscales que se encontraban en la Receptoría N° 1 de Trelew al momento del robo perpetrado en la misma según detalle.

Valor Estampilla	Serie	Desde	Hasta	Cantidad
100,00	E	724775	724800	26
100,00	E	727301	727800	500
50,00	E	899980	900000	21
50,00	E	701701	702000	300
10,00	F	1628	2000	373
10,00	F	12201	13200	1000
5,00	E	467001	468000	1000
5,00	E	462041	462200	160
2,00	F	5557	5900	344
2,00	F	4001	4800	800
1,00	E	837402	838100	699
0,50	F	52236	52500	265
0,40	E	49701	49900	200
0,40	E	17277	17400	124
0,40	E	130906	131000	95
0,25	F	43601	45800	2200
0,15	F	16301	17000	700
0,10	F	87701	90000	2300

Artículo 2º.- REGISTRESE, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, dése al Boletín Oficial, dependencias de la Dirección General de Rentas y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 20-12-07 V: 27-12-07

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES****Res. Nº 01****11-12-07**

Artículo 1º: Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), a favor del Consejo Federal de Turismo, en la persona de su Presidente, señor Jorge Antonio NOCETI (DNI N° 14.924.100), en concepto de aporte de los recursos necesarios para su funcionamiento.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 353 - Ejercicio 2007.-

Artículo 3º: El Consejo Federal de Turismo deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de

recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Res. N° VII-01 10-12-07

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2007, la renuncia interpuesta por la Contadora Pública Nacional María Soledad ZAZZETTI, (M.I. N° 27.322.427 – Clase 1979) como Directora de Administración - Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 18 dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para el cual fuera designada mediante Decreto N° 248/07 de fecha 16 de marzo de 2007.

Res. N° VII-04 12-12-07

Artículo 1°.- Reconócese el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el agente CONEJEROS, Juan Antonio (M.I. N° 14.286.074 – Clase 1944), cargo Electricista Instalador Código 2-028 – Clase IV del Agrupamiento Personal Obrero de la Planta Permanente dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, conforme al siguiente detalle: sesenta y seis (66) horas al 50% y cinco (5) horas al 100% realizadas durante el mes de junio de 2007, y diecisiete (17) horas al 50% realizadas en el mes de agosto de 2007, cuyo total asciende a ochenta y ocho (88) horas suplementarias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64 – Programa 1 – Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Ejercicio 2007.

Res. N° VII-05 12-12-07

Artículo 1°.- Reconócese el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el Personal dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, realizadas durante el mes de octubre del año 2007, cuyo total asciende a QUINIENTAS SETENTA Y SEIS (576) horas.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado en la Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64 – Programa 1 – Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Ejercicio 2007.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-162 07-12-07

Artículo 1°.- INSTRÚYASE sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas, dis-

ciplinarías y/o patrimoniales, que pudieran corresponder, en virtud de los hechos denunciados en el Expediente N° 6068-MFPS-2007.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señora Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia.

Artículo 3°.- GIRENSE las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° IV-163 07-12-07

Artículo 1°.- INSTRÚYASE sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en virtud de lo sucedido en el Expediente N° 5507-MFPS-2007.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- GIRENSE las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Res. N° II-218 30-11-07

Artículo 1°.- Reconocer dos mil ochenta y nueve (2.089) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Octubre de 2007, por los agentes de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y sus distintas Direcciones, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas.

SECRETARIA DE TURISMO

Res. N° 20 18-01-07

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) a favor de la Municipalidad de la ciudad de El Maitén, representada por su Intendente, el Sr. Oscar Rubén Currilén, destinado a solventar los gastos del show de fuegos artificiales que se realizará como cierre de la XIII Fiesta Nacional del Tren a Vapor.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 80 - Secretaría de Turismo, Programa 1 - Conducción y Administración - Inciso 5 -Principal 7 - Parcial 6 Transferencia a Gobiernos Municipales – FF111 - del Ejercicio 2007.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo.

Res. N° 21 **18-01-07**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de Pesos Dieciséis Mil doscientos veintiocho (\$ 16.228,00) a favor de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, representada por su Intendente el Sr. Carlos ELICECHE, para la adquisición de una unidad casa móvil destinada al complejo del Área Natural Protegida Municipal El Doradillo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 80 - Secretaría de Turismo, Programa 1 - Conducción y Administración - Inciso 5 -Principal 7 - Parcial 6 Transferecia a Gobiernos Municipales – FF353 - Ejercicio 2007.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo.

Res. N° 22 **19-01-07**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la realización del Sorteo denominado "Cuidemos Nuestras Playas" que tendrá lugar el día 28 de enero en el Escenario Playa Unión como anexo al Concurso de Pesca "Don Francisco Pérez" que se desarrollará los días 20 y 21 de enero de 2007 en el paraje conocido como "Canteras Playa Unión".

Artículo 2°.- APRUEBASE el Reglamento del Sorteo "Cuidemos Nuestras Playas" conforme lo establecido en el artículo 1° de la presente.

Res. N° 23 **19-01-07**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) a favor del Sr. José Carlos DUSCHER, Intendente de la Municipalidad de Gualjaina, a los efectos de solventar los gastos operativos generados por la realización de la Fiesta del Pueblo de Gualjaina.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 80 - Secretaría de Turismo, Programa 1 - Conducción y Administración - Inciso 5 -Principal 7 - Parcial 6 Aportes a Gobiernos Municipales – FF353 - del Ejercicio 2007.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provin-

cia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo.

Res. N° 24 **22-01-07**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a las Srtas. Eloisa JONES (MI N° 4.790.910) y Verónica Andrea MARTINEZ (MI N° 23.175.338) para cumplir funciones en la Unidad Operativa Isla de los Pájaros y en el Área Natural Protegida Punta Loma, respectivamente, dentro del programa de Voluntariado Ambiental;

Artículo 2°.- DESE de baja del programa de Voluntariado Ambiental a la Srta. Maina Gissell AGUIRREZABALA (MI N° 33.327.941) quien cumplía funciones en el Área Natural Protegida Cabo Dos Bahías.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a las Srtas. Verónica LOYOLA (MI N° 29.387.913) y Maria de los Ángeles MUÑOZ (MI N° 23.699.474) para cumplir funciones en el Área Natural Protegida Cabo Dos Bahías, dentro del programa de Voluntariado Ambiental, entre los meses de enero y abril de 2007, inclusive.

Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Sra. María LAQUIRIQUE (MI N° 5.584.308) a continuar el Voluntariado Ambiental dentro de los meses que van desde enero a abril de 2007 inclusive, quien fue designada por Resolución N° 186-OPT/06 para cumplir funciones en el Área Natural Protegida Península Valdés en la Unidad Operativa Isla de los Pájaros;

Artículo 5°.- La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas será encargada de cumplir los requisitos exigidos por las Resoluciones N° 248-OPT/03 y 313-OPT/04.

Res. N° 25 **22-01-07**

Artículo 1°.- MODIFICASE, el artículo 1° de la Resolución 057-ST/06 quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la Empresa WHALES ARGENTINA S.R.L. en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras de Paseos Náuticos en aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides.

Res. N° 26 **22-01-07**

Artículo 1°.- INSCRIBASE al Alojamiento Turístico denominado "VILLA DEL PARQUE" sito en la calle Villarino 63 de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad del Señor Juan Antonio Núñez (M.I. N° 11.750.832), bajo la clase COMPLEJO DE ALQUILER TEMPORARIO, categoría DOS (2) ESTRELLAS.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro los plazos que establece el Decreto 1264/80. Caso contrario, será pasible de las sanciones que se prevén en el Capítulo VII del Decreto referido, según corresponda.

Res. N° 27 **23-01-07**

Artículo 1°.-INSCRIBASE el emprendimiento turístico denominado "Rincones del Sur" ubicado en la calle Juan Manuel de Rosas 552, de la localidad de Trevelin, propiedad de Rincones del Sur S.R.L. bajo la clase CABAÑAS categoría TRES (3) ESTRELLAS.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro los plazos que establece el Decreto 1264/80. Caso contrario, será pasible de las sanciones que se preven en el Capítulo VII del Decreto referido, según corresponda.

Res. N° 28 **23-01-07**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente de la Secretaría de Turismo - a través de su servicio Administrativo, a realizar el pago a la Empresa "GALATTS" de Analía R. Fernández de Rawson, por la suma total de Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho (\$ 1.488,00), en concepto de dos (2) pasajes aéreos tramos BUE/CDR/BUE, a favor de los periodistas MENDIETA Ariel (M.I 25.131.456) y PICCIONI Guadalupe (M.I 25.187.912), quienes realizarán notas y fotografías para las revistas Aerolíneas Argentinas, Go, Entre Casa, Terminal A, Audi y Travel and Living, para promover los productos turísticos de la Comarca Senguer y Golfo San Jorge, en el marco del proyecto "De que va a vivir mi pueblo" del Ministerio de la Producción.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2007 – Jurisdicción 80 – SAF 80 – Programa 1 – Partida 3-7-4: Pasajes a Terceros – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 29 **23-01-07**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al grupo de filmación de la National Geographic, proveniente de Estados Unidos, para que efectúen la segunda etapa de trabajos de filmación en el Área Natural Protegida Península Valdés y Punta Tombo, conforme Resolución N° 050-ST/06, desde el 26 de Enero al 06 de Febrero del corriente año, conformando un total de DOCE (12) días.-

Artículo 2°.- FIJASE el pago al Veedor designado por esta Secretaría, para acompañar al camarógrafo en la primera etapa, en doce (12) días de viático a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Quince (\$ 115) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Tesorería de la Secretaría de Turismo, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante depósito en la Cuenta N° 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 3°.- ESTABLECESE que el representante del grupo deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, el mate-

rial acordado con la Secretaría de Turismo, en el formato estipulado en la Resolución N° 179-OPT-06, lo que deberá ser instrumentado a través del Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución N° 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 4°.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al Expediente respectivo.

Res. N° 30 **23-01-07**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) a favor del Director de Deportes de la Municipalidad de Esquel Carlos E. BARRIA, a los efectos de solventar la adquisición de los premios que consisten en artesanías hechas en madera por el artesano Sergio BRUA, los que serán entregados en la "Séptima Edición del Maratón al Paraíso", a realizarse el 18 de febrero de 2007 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 80 - Secretaría de Turismo, Programa 1 - Conducción y Administración - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 Aportes a Gobiernos Municipales – FF353 - del Ejercicio 2007.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo.

Res. N° 31 **23-01-07**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Sr. Ricardo ORRI (M.I. 12.588.174), titular de "PININO BUCEO", sita en Av. de las Ballenas s/n de la localidad de Puerto Pirámides, a proceder a su reinscripción, fuera de término, en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que la renovación de la inscripción que se autoriza por el artículo 1° de la presente, lo será a condición de que el Sr. Ricardo ORRI de cabal cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 5° del Anexo I de la Resolución 080/97-OPT, y previo pago de una multa de ochocientos (800) módulos turísticos, equivalentes a Pesos Mil Seiscientos (\$ 1600).

Artículo 3°.- ABONESE el importe de la multa indicada en el artículo anterior, en la Tesorería de la Secretaría de Turismo de la Provincia, sito en la calle 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson o mediante depósito en la Cta. Cte. N° 021-200437/3, Casa Central, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Provincial de Turismo.

Res. N° 32 29-01-07

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), a favor del Presidente de la Asociación Deportiva de la Patagonia EVENTO SPORT de la ciudad de Trelew, Roberto BERTÓN, destinado a cubrir gastos de traslado, inscripción y estadía del triatleta Leandro GONZÁLEZ BONET, que participó en la "Copa Continental ITU", "Triatlón Internacional de la Paz", en Entre Ríos, que se realizó el día 21 de enero de 2007.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80- Secretaría de Turismo, SAF 80 - Secretaría de Turismo, Programa 1- Conducción y Administración - Inciso 5 - Principal 1-Parcial 7 - Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin Fines de Lucro - FF 111- Ejercicio 2007.

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo.

Res. N° 34 29-01-07

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo el día 03 de febrero del corriente año a los familiares y amigos de los niños fallecidos en el trágico accidente ocurrido en el Dique Florentino Ameghino en el año 2002.

Artículo 2º.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 35 29-01-07

Artículo 1º.- PROCÉDASE al cobro de PESOS CUARENTA (\$ 40,00) equivalente a veinte (20) Módulos Turísticos en concepto de reempadronamiento, al Guía Provincial de Pesca Deportiva LABARONNIE BISIGNANO, Eduardo (M.I. N° 24.155.277) Leg. L-3.

Artículo 2º.- SANCIONÁSE al mencionado Guía de Pesca Deportiva, con multa de PESOS SESENTA (\$ 60,00.-), equivalente a treinta (30) módulos turísticos, por incumplimiento a lo previsto en el Artículo 1º de la Resolución N° 176-OPT/06, cumplido el trámite, se procederá a su reempadronamiento en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva.

Res. N° 36 29-01-07

Artículo 1º.- INSCRÍBASE a la Guía de Turismo MERNIES, Cristina Estela (M.I. N° 10.961.285), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2º.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial.

Res. N° 37 29-01-07

Artículo 1º: REINSCRIBASE a la Sra. Diana VISINTINI (M.I. 11.577.311), titular de "ATLANTICOSUD", sita en la calle Ayacucho 138 de la ciudad de Puerto Madryn, en el Registro Provincial de Prestadores de Paseos Náuticos, previo cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º de la presente.

Artículo 2º: IMPONESE una multa de ochocientos (800) módulos turísticos, equivalentes a la suma de Pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1600) la que deberá abonarse en la Tesorería de la Secretaría de Turismo de la Provincia, sita en la calle 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson o mediante depósito en la Cta. Cte. N° 021-200437/3, Casa Central, del Banco del Chubut S.A, a la orden del Fondo Provincial de Turismo.

Res. N° 38 29-01-07

Artículo 1º.- REINSCRIBASE a la empresa Peke Sosa Turismo de Aventura en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras de Paseos Náuticos en aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- HABILITASE a las embarcaciones Azul Profundo Matrícula 01998, Pakicetus Matrícula 02433, Krakomonides Matrícula 0640, para prestar el servicio en la empresa mencionada.

Res. N° 39 29-01-07

Artículo 1º.- MODIFÍCASE, el artículo 1º de la Resolución 038-ST/07 quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- REINSCRIBASE a la Empresa PEKE SOSA TURISMO DE AVENTURA en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras de Paseos Náuticos en aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides.

Res. N° 40 31-01-07

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés durante el año 2007 al personal de Prefectura Naval Argentina, mientras cumplan funciones en la localidad de Puerto Pirámides.

Res. N° 41 01-02-07

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) a favor de la Municipalidad de Cholilla, representada por el Sr. Héctor Miguel Castro, destinado a solventar los gastos que ocasionara el funcionamiento de La Casa de la Comarca Centro Andino de Información.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 80 - Secretaría de Turismo, Programa 1 - Conducción y Administración - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 Transferencias a Gobiernos Municipales - FF353 - Ejercicio 2007.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo.

Res. N° 42 **01-02-07**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio económico de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-) a favor del Señor Intendente de la Municipalidad de Cholila, Don Héctor Miguel Castro, a efectos de colaborar con la realización del evento "After Beach de la Comarca Andina", a desarrollarse en los principales balnearios de la Comarca Península Valdés; Playa Unión, Puerto Madryn y Puerto Pirámides;

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a través de su servicio administrativo a abonar la suma prevista en el artículo anterior.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 80, Programa 1 - Conducción y Administración - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 Aportes a Gobiernos Municipales - FF111 - Ejercicio 2007.

Artículo 4°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo.

Res. N° 43 **01-02-07**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 05 de febrero del corriente año, a los chicos pertenecientes al Hogar de Niños de Trelew.

Artículo 2°.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución, ingresará al Área Natural Protegida a los solos efectos de acampar en el camping municipal de la localidad de Puerto Pirámides, previa suscripción, ante esta Secretaría, de un Acta Compromiso de no salir del ejido urbano sin la compañía de un Guía Provincial de Turismo, bajo apercibimiento de Ley.

Res. N° 44 **01-02-07**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 021/07-ST, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 80 - Secretaría de Turismo, Programa 1 - Conducción y administración, Inciso 5 - Principal 8 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 353, Ejercicio 2007".

Res. N° 45 **01-02-07**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00), a favor del Presidente de la Asociación Deportiva de la Patagonia "EVENTO SPORT" de la ciudad de Trelew, Roberto BERTÓN, destinado a cubrir gastos de traslado y participación al triatlón Gustavo IBARRA (DNI N° 24.133.463) en el Triatlón Internacional de Hawai que se llevó a cabo el 21 de Octubre de 2006, en la referida localidad estadounidense.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 80- Secretaría de Turismo, Programa 1- Conducción y Administración- Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin Fines de Lucro- FF 353 - Ejercicio 2006.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo.

Res. N° 46 **01-02-07**

Artículo 1°.- DECLARESE nulo el llamado a Licitación Privada N° 01/07-ST que tramitara por expediente N° 00128-ST/2007.-

Res. N° 47 **02-02-07**

Artículo 1°.- RECONOCER bajo la clase HOTEL, al alojamiento turístico denominado AUSTRAL PLAZA, sito en la calle Moreno 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, propiedad de Roqueta Prat S.A., de acuerdo a lo establecido por el Capítulo IV del Decreto Ley 1264/80.-

Artículo 2°.- INTIMESE, por medio de la Dirección de Control de Calidad y Servicios, a la empresa "Roqueta Prat S.A.", para que en el plazo perentorio de veinte (20) días hábiles de notificada la presente, remita la totalidad de la documentación descripta en el Art. 36 del Decreto Ley 1264/80, a efectos de categorizar al establecimiento, bajo apercibiendo de ser pasible de las sanciones que se prevén en el Capítulo VII del mismo cuerpo legal, según corresponda.

Res. N° 48 **02-02-07**

Artículo 1°.- SANCIONESE a la Empresa "Turismo Hydro Sport" perteneciente al Señor Jorge Schmid, con apercibiendo por infracción a la Resolución N° 390/05-OPT.

Res. N° 49 **06-02-07**

Artículo 1°.- INSCRIBASE en el Registro Provincial de Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos, modalidad MOUNTAIN BIKE, a la Empresa PATAGONIA BIKE, de propiedad del Sr. Daniel Alejandro

ARZAN (M.I. 20.095.464) con domicilio legal en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- HABILITASE por Disposición de la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, previa evaluación de esa área, las actividades que se pretendan realizar dentro de las Áreas Naturales Protegidas.

Res. N° 50 **06-02-07**

Artículo 1º.- AUTORIZASE la formalización del Sorteo denominado "Cuidemos Nuestras Playas" que tendrá lugar los días 10 y 11 de febrero de 2007 como anexo al Concurso de Pesca "20 hs. de Pesca Don Carlos Ríos" que se desarrollará el día en el paraje conocido como "Canteras Playa Unión", en el marco de las actividades desarrolladas por el equipo de trabajo del proceso de planificación participativa del Plan de Manejo del Área Natural Protegida Punta León.

Artículo 2º.- APRUEBASE el "Reglamento del Sorteo Cuidemos Nuestras Playas" conforme lo establecido en el artículo 1º de la presente.

Res. N° 51 **06-02-07**

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Sr. Sebastián Vaquer (M.I. N° 32.614.446) a cumplir funciones en el Área Natural Protegida Punta Tombo, dentro del Programa Voluntariado Ambiental, a partir del día 08 hasta el 21 de febrero del 2007.

Artículo 2º.- La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas será encargada de observar el cumplimiento de los requisitos exigidos por las Resoluciones 248-OPT/03 y 313-OPT/04.

Res. N° 52 **06-02-07**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo, para el día sábado 10 de febrero del corriente año, a los alumnos y docentes de la Escuela de Ajedrez EL PEÓN REY de la ciudad de Rawson, a los mejores jugadores y maestros del país.

Artículo 2º.- DEJASE constancia que, el grupo en mención en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en el que se trasladan, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 53 **06-02-07**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para los días 10 y 11 de febrero del corriente año, a la delegación del Club Atlético Independiente de Trelew.

Artículo 2º.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, ingresará al Área Natural Protegida a los solos efectos de acampar en el camping municipal de la localidad de Puerto Pirámides, previa suscripción, ante esta

Secretaría, de un Acta Compromiso de no salir del ejido urbano sin la compañía de un Guía Provincial de Turismo, bajo apercibimiento de Ley.

Res. N° 54 **14-02-07**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) a favor del Sr. Iván N. J. FERNANDEZ, Intendente de la Municipalidad de Lago Puelo, a los efectos de solventar los gastos operativos generados por la Tercera Fiesta del Bosque, a realizarse en Lago Puelo los días 17 y 18 del corriente;

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 80 - Secretaría de Turismo, Programa 1 - Conducción y Administración - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 Aportes a Gobiernos Municipales - FF 111 - del Ejercicio 2007.

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo.

Res. N° 55 **14-02-07**

Artículo 1º.- AUTORIZASE, a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar el importe total de la Factura N° 0001 - 00000250 del Ente Regional Oficial de Turismo PATAGONIA TURÍSTICA, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.), a efectos de cumplir con el aporte anual destinado a conformar el Fondo Patagónico de Promoción Turística 2007.-

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto aprobado en el artículo anterior en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 80 - Secretaría de Turismo, Programa 1 - Conducción y Administración - Partida 519 Transferencia a Empresas Privadas - Ejercicio 2.007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 56 **14-02-07**

Artículo 1º.- DECLARAR la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en la causa que tramita por expediente N° 2337-OPT/05, "S/Presuntas irregularidades presentadas en el libro de novedades de Área Natural Protegida Cabo Dos Bahías por el agente Roberto Raffa".

Artículo 2º.- DECLARAR la inexistencia de perjuicio fiscal en los autos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 3º.- REMITASE copia certificada de la presente Resolución a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, a efectos de dejar constancia.

Res. N° 57 **14-02-07**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su

servicio administrativo, a realizar el pago al Club Bahías más Bellas del Mundo (Club des Plus Belles Baies du Munde), por un monto total de Euros Un Mil (* 1.000,00), correspondiente a la cuota anual año 2006.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 80 – Secretaría de Turismo, Programa 17 - Conducción y Administración, Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 0 – Publicidad y Propaganda, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2007.

Res. N° 58 **14-02-07**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo para el día jueves 15 de febrero del corriente año, a los niños y personal del Centro de Acción Familiar RAIN ANTEC de la localidad de El Maitén.

Artículo 2º.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el Artículo I de la presente Resolución, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 59 **15-02-07**

Artículo 1º. REINSCRÍBASE a la Empresa "PUERTO MADRYN BUCEO", propiedad del señor Marcelo ECHEVARRIA (M.I. N° 13.472.727), domiciliado en Bv. Brown N° 1900 balneario Nativo Sur de la localidad de Puerto Madryn, en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, con salida desde esa localidad de Puerto Madryn.

Artículo 2º. HABILITASE a la embarcación Yubarta matrícula 0375-M- para prestar el servicio en la empresa mencionada.

Res. N° 61 **15-02-07**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la Empresa "PININO AVENTURA", sita en Av. de las Ballenas S/N de la localidad de Puerto Pirámides propiedad de Sr. Ricardo ORRI (M.I. 12.588.174), en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo.

Res. N° 62 **16-02-07**

ARTÍCULO 1º.-DECLARASE de Interés Turístico Provincial la "Feria de Pescadores Artesanales Productores de Mariscos Frescos – Vivos" que se llevará a cabo los días 23, 24 y 25 de Febrero de 2007, en la Ciudad de Puerto Madryn.

Res. N° 63 **16-02-07**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo, a realizar el pago a la Cámara Argentina de Centros de Esquí y Turismo de Montaña,

por un monto total de Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta Centavos (\$ 7.754,40), correspondiente a las cuotas sociales de los años 2005 y 2006, siendo el valor de cada una de las cuotas de Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Siete con Veinte Centavos (\$ 3.877,20), según surge de Acta Asamblea del día 19 de Abril de 2006.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 80 – Secretaría de Turismo, Programa 17 - Comunicación y Marketing, Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 0 – Publicidad y propaganda; Fuente de Financiamiento 333, Ejercicio 2007

Res. N° 64 **16-02-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo la clase HOTEL, al alojamiento turístico denominado COMODORO HOTEL, sito en la calle 9 de Julio 770, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, propiedad de Roqueta Prat S.A., de acuerdo a lo establecido por el Capítulo IV del Decreto Ley 1264/80.-

Artículo 2º.- INTIMESE, por medio de la Dirección de Control de Calidad y Servicios, a la empresa "Roqueta Prat S.A.", para que en el plazo perentorio de veinte (20) días hábiles de notificada la presente, remita la totalidad de la documentación descrita en el Art. 36 del Decreto Ley 1264/80, a efectos de categorizar al establecimiento, bajo apercibiendo de ser pasible de las sanciones que se prevén en el Capítulo VII del mismo cuerpo legal, según corresponda.

Res. N° 65 **16-02-07**

Artículo 1º.-AUTORIZASE al señor José Luis ROCHA (DNI 31.136.368), a restituir la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-), percibida por la pasantía oportunamente otorgada, en Cinco (5) cuotas de Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240.-) a partir del mes de Marzo del corriente año.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° 99 **30-11-07**

Artículo 1º.- Aprobar el listado de beneficiarios y autorizar la transferencia de fondos, por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.600,00) en calidad de aporte no reintegrable que corresponde percibir por el mes de septiembre de 2007, a los empleadores del PROGRAMA DE RECUPERACION DEL EMPLEO FORMAL.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$6.600,00) será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 - Saf de Gobierno, Trabajo y Justicia – Programa: 22 - Subsecretaría de Trabajo – Actividad: 2 - Programas de Em-

pleo Provinciales – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 - Aportes a gobiernos Municipales – Fuente de Financiamiento: 347 – Ejercicio 2007.

Res. N° 100 **28-11-07**

ARTICULO 1°.-DECLARAR INADMISIBLE el Recurso de Nulidad interpuesto por la Dra. Gabriela Castañola y el Dr. Pablo Giacone en su carácter de apoderados de la empresa METALURGICA OLIVA S.A. contra el Acta de Inspección N° 1142/07 DRPM.-

ARTICULO 2°.-REMITIR las actuaciones a la Delegación Puerto Madryn para la prosecución del trámite iniciado en los términos previstos en la Ley N° 3270.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-33 **06-12-07**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente LOPEZ, Miguel Narciso (DNI N° 6.810.052 – Clase 1942) a partir del 01 de Diciembre del 2007, al cargo Albañil – Código 2-001 – Clase IV – Agrupamiento Obrero, Planta Permanente de la Dirección de Administración y Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 3923 Texto Ordenado por Ley 4251.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración abóñense treinta y cinco (35) días correspondiente al año 2006 y treinta y dos (32) días pertenecientes al año 2007 de licencia anual no usufructuada, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6° del Anexo I Decreto N° 2005/91.-

Res. N° XVI-34 **06-12-07**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente TUTOR, Justo Rodolfo (DNI N° 6.504.499 – Clase 1937) a partir del 01 de Diciembre del 2007, al cargo Auxiliar Técnico de Obras “A” – Código 3-015 – Clase I – Planta Permanente de la Dirección de Construcciones del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 3923 Texto Ordenado por Ley 4251.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración abóñense treinta y cinco (35) días correspondiente al año 2005, treinta y cinco (35) días pertenecientes al año 2006 y treinta y dos (32) días de el año 2007 de licencia anual no usufructuada, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6° del Anexo I Decreto N° 2005/91.-

RESOLUCION CONJUNTA

SECRETARIA DE TURISMO Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Conj. N° 60-ST y 43 MEyCP **15-02-07**

Artículo 1°.- RECONOCESE la efectiva prestación del servicio de provisión de agua potable en las Áreas Naturales Protegidas, durante el período comprendido entre Enero y Diciembre de 2006.

Artículo 2°.- AUTORIZASE el compromiso y pago de la deuda existente con el señor Tulio ORTIZ, de acuerdo a la Factura tipo “B” N° 0001-00000015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la Suma de Pesos Ciento Dieciséis Mil Ciento Sesenta (\$ 116.160.-) se imputará en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo – SAF 80 – Secretaría de Turismo – Fuente de Financiamiento 353 – Programa 16 – IPP 322 Alquiler de Bienes Muebles – Ejercicio 2007.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 5°.- Instrúyase Sumario Administrativo a fin de determinar la existencia de una eventual responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, CON EXCLUSIÓN DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE HECTAREAS NOVENTA Y SIETE AREAS CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS (4 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LOTE DE LA FRACCION B, SECCION C-I, DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VENTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS VEINTIUN MINUTOS. TITULAR “EL PORTAL DEL ORO S.A.” EXPEDIENTE N° 15.035/06.

“SOLICITUD DE CATEO “SIERRA NEGRA ESTE” DATOS DEL SOLICITANTE: EL PORTAL DEL ORO Apellidos, Nombres/Razón Social: Documento de Identidad DNI-LE-LC. Nacionalidad Profesión .San Martín 1167 P.2° Oficinas. Domicilio Real:Calle N° Mendoza Distrito: Ciudad. Departamento. Juan Muzio 953 Rawson Chubut Domicilio Legal calle N°.: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: Rodríguez Varela, Eduardo Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Primera Categoría Nombre: “SIERRA NEGRA ESTE”

UBICACIÓN: Departamento Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS:(X,Y); PA (5127798; 2614911), 1(5127798; 2625411), 2(5118408; 2625411) 3-(5118408, 2614911) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Has/Km2. Superficie Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería. "Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA. MAT. 628 TW. C.S.J.N. T° 57 F°79 ". En el ángulo superior hay un sello que dice "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente N° 15.035 Fecha 26/06/06 Hora 12.21 PROVINCIA DEL CHUBUT" Hay una firma ilegible. "ENTRO SALIO" Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veintiséis de Junio del dos mil seis a las doce horas con veintiún minutos con reposición legal". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut " . "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA . SOLICITUD DE CATEO. NOMBRE DEL CATEO: "SIERRA NEGRA ESTE". EXPEDIENTE: 15035/06 TITULAR: EL PORTAL DEL ORO S.A. CATEGORIA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES. SECCION: C-I FRACCION: B LOTE: COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 SUPERFICIE: 1857ha. 97 a. 55 ca. UNIDADES: 4 PUNTO Y X 1 (2614911.00; 5127798.00) 2 (2625411.00; 5127798.00) 3 (2625411.00; 5124226.95) 4 (2624930.37; 5124226.95) 5 (2624930.37; 5126114.92) 6 (2614911.00; 5126114.92) CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización.. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Grafico Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible " Registro Catastral: 01 de Septiembre de 2006". Hay un sello ovalado que dice: SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut . "Cde. Expte. N° 15.035/06.ESCRIBANIA DE MINAS, 21 de Agosto de 2007.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera categoría, presentado por EL PORTAL DEL ORO S.A, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut" "RAWSON (CHUBUT)- 23 OCT 2007 VISTO: El Expediente N° 15.035/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7 y de Escribanía de Minas de fojas 14;Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la pre-

sente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de primera categoría a nombre de "EL PORTAL DEL ORO S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental(Ley 24.585).- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 135/07.- DGMYG".Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Arq. EDUARDO MORENO Director Gral. de Minas y Geología .Secretaria de Hidrocarburos y Minería ." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 29 F° 31 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE "EL PORTAL DEL ORO S.A." CON FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DELAÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 12 DE NOVIEMBRE DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 06 y 21-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de seis (6) meses, una (1) vez por mes (Art. 23 de la Ley 14.394), al Sr. MIGUEL ANGEL LACUNZA, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "MIGUEL ANGEL LACUNZA S/DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO (Expte. N° 334, Año 2007), bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 10 de Septiembre de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 21-09-07, 22-10-07, 21-11-07, 21-12-07,
21-01-08 y 21-02-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Tres, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita por el término de Treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMINANDA VALDÉS PARRA, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados "VALDES PARRA DOMINANDA S/SUCESION", Expte. N° 2.300/2007. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 05 de Diciembre de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 21-12-07 V: 26-12-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVAS LORENZO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 12 de Diciembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 21-12-07 V: 26-12-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASENLLI, VALENTIN EULOGIO Y MASENLLI, STELLA MARIS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 05 de Diciembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 21-12-07 V: 26-12-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. Gladys Cuniolo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán una (1) vez por mes, durante el término de seis (6) meses (Art. 23 de la Ley 14.394 y 699 del C.P.C.C.), al Sr. JUAN CARLOS VALDEBENITO, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "SUAREZ, SANDRA NOEMI S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO DE VALDEBENITO, JUAN CARLOS", (Expte. N° 907, Año 2007), en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Noviembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

P: 21-12-07, 21-01, 21-02, 19-03,
21-04 y 21-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505 P.B., a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría desempeñada por la Dra. Cristina Márquez, en autos: "JONES, HUGO ATILIO C/ NEUMAN, ERNESTO HOWELL Y OTROS S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" (Expte. 287-2007), cita y emplaza a HEREDEROS DE ANITA STANLEY JONES, VALENTIN HOWEL WASHINGTON, REBA JANE COTTON DE CONRAD y JHON GILBERTO o JUAN GILBERTO COTTON, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designar a la Defensa Pública para que los represente (Art. 343 de la citada norma legal).

Publicación por Dos Días.

Esquel, (Chubut), 26 de noviembre de 2007.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 20-12-07 V: 21-12-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA PONCE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 09 de 2007.

MARIATAME
Secretaria

I: 20-12-07 V: 24-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, mediante edictos a publicarse en el término de tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario Crónica, de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos caratulados: "MENDEZ CASTRO ROBUSTIANO S/SUCESION" Expte. N° 1813/2007, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, para que dentro de 30 días los acrediten.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 03 de 2007.

Dr. MANUELALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 20-12-07 V: 24-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a mi cargo, Dra. Helena Casiana Castillo, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RODRIGUEZ VICTOR HUGO para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde en autos: "RODRIGUEZ VICTOR HUGO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 27 – Fº 105 – Año 2005). Puerto Madryn, 19 de Noviembre de 2007.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-12-07 V: 24-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, Dra. Helena Casiana Castillo, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DONVITO RUBEN DELFOR para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde en autos: "DONVITO RUBEN DELFOR S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 855 – Año 2007).

Puerto Madryn, 19 de Noviembre de 2007.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-12-07 V: 24-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "WINTER, HARRY EDGAR S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 701/2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HARRY EDGAR WINTER, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, 05 de Diciembre de 2007.

Publicación: Tres Días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 20-12-07 V: 24-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "SANDOVAL, LINA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 734/2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LINA SANDOVAL, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, 03 de Diciembre de 2007.

Publicación: Tres Días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 20-12-07 V: 24-12-07.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. SICOLI, Sec. N° 6 a cargo de la Dra. Blanca B. GUTIERREZ HUERTAS de SILVEYRA, sito en Av. CALLAO 635, piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que el día 5 de Junio de 2007 se decretó en autos "CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO s/CONCURSO PREVENTIVO" la apertura del Concurso Preventivo de dicha entidad (CUIT 30-60169039-6) siendo designado Síndico el Estudio Celia CAJIDE Y ASOCIADOS, con domicilio en Avenida Corrientes 1515, piso 5º "B" de esta Ciudad, donde los acreedores anteriores a la presentación del concurso podrán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de Febrero de 2008, en horario de 10.00 a 17.00 hs., conforme arts. 32 y sig. de la ley 24.522, los cuales podrán ser impugnados hasta el día 4 de Marzo de 2008. El Síndico deberá presentar los informes a que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley

24.522 los días 2 de Abril de 2008 y 19 de Mayo de 2008 respectivamente. Asimismo se hace saber que se ha fijado para el día 7 de Noviembre de 2008 la clausura del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la citada ley y que se ha fijado audiencia informativa el 31 de Octubre de 2008 a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 2007

BLANCA B. GUTIERREZ HUERTAS de SILVEYRA
Secretaría

I: 20-12-07 V: 27-12-07.

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn domiciliado en la calle Gral. Mosconi 92, 1º Piso, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: "SUAREZ, SARA CARLOTA ESTHER s/Sucesión ab-Intestato". (Expte. Nº 977 – Año 2007), cita y emplaza a Herederos y acreedores de SARA CARLOTA ESTHER SUAREZ, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de Treinta (30) días.

Secretaría, Noviembre 30 de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 19-12-07 V: 21-12-07.

EDICTO

INSTALACIONES Y SERVICIOS S.R.L. Constitución de Sociedad

FECHA DEL CONTRATO: 26 de Octubre de 2007.

SOCIOS: JOSE LUIS OPORTO, Documento Nacional de Identidad Nº 16.053.595, de cuarenta y cinco años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Don Bosco Nº 203 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, CUIT 20-24133422-9 y MIRTA BEATRIZ COMIQUIL, Documento Nacional de Identidad Nº 10.985.908, de cincuenta y tres años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, de profesión comerciante, domiciliada en Don Bosco Nº 203 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, CUIT 27-10985908-2.

DENOMINACION: INSTALACIONES Y SERVICIOS S.R.L.

DOMICILIO LEGAL: Don Bosco Nº 203, de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la dedicación por cuenta propia o de terceros o en partici-

pación con terceros, a las siguientes actividades económicas. CONSTRUCCION: Estudio, proyecto y ejecución de todo tipo de obras, públicas o privadas, así como la remodelación, modificación, terminación o mantenimiento de las ya existentes, sean a través de contrataciones directas, concursos o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, pavimentos, caminos, redes de agua, gas, cloacas, electricidad, equipos e instalaciones de calefacción y aire acondicionado, desmonte y nivelación de terrenos, protección de taludes, forestación, anclajes, alambrados y limpieza de campos; elaboración de bloques, premoldeados de hormigón, viguetas prensadas y todo tipo, de productos relacionados con la Construcción y cualquier otro trabajo o servicio del ramo de la ingeniería, arquitectura o agrimensura, civiles, comerciales o industriales, como así también la realización de todo otro trabajo o instalación accesorio o conexo a la industria de la construcción; la dirección y administración de los proyectos y obras de la naturaleza indicada. COMERCIALES: Compra, venta, concesión, representación, comisión, consignación, provisión, locación y distribución de todo tipo de maquinarias y herramientas para la construcción, industriales, comerciales o agrícolas, repuestos o implementos de todo tipo, materiales eléctricos y de la construcción, como así también de todas las actividades conexas a los rubros indicados. TRANSPORTE: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones vigentes, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de lo transportado, contratar auxilios, reparaciones o remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, hipotecas, arrendamientos, usufructos y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles urbanos, rurales y semi-rurales. INVERSORA Y FINANCIERA: Podrá realizar inversiones o aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente contrato. Todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas anteriormente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sean entes oficiales o privados, del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidos solamente aquellas operaciones regidas por la legislación de entidades financieras.

DURACION: 25 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por acuerdo de socios.

CAPITAL SOCIAL: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de capital de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, las cuales han sido

suscriptas en la siguiente proporción: José Luis OPORTO, SETECIENTAS VEINTE (720) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, por un total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00); Mirta Beatriz COMIQUIL, CUATROCIENTAS OCHENTA (480) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, por un total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00). La integración se realiza en dinero en efectivo, en el presente acto, en la proporción del veinticinco por ciento (25%) y el setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de celebración del presente.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación, y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente Sr. José Luis OPORTO, quien representará a la sociedad en toda clase de actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, con facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y al art. 9º del decreto-Ley 5965/63.

CIERRE EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
 Jefa del Registro Público de Comercio
 Inspección General de Justicia

P: 21-12-07.

MINISTERIO DE EDUCACION

“La Dirección de Personal Docente, dependiente del Ministerio de Educación, en el marco del Expediente N° 4927-ME-06, caratulado: “S/Situación irregular Señor MORELLI, FEDERICO, Profesor Titular del Colegio N° 736 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut”, INTIMA al docente MORELLI FEDERICO a que en un plazo de 48 horas, justifique inasistencias desde el 30/08/2005, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio, declarado en la Administración Pública, no fue recepcionada por “haberse mudado”, según Correo Argentino.”

HAYDEE MIRTHA ROMERO
 Ministro de Educación
 Provincia del Chubut

I: 21-12-07 V: 07-01-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
 SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS**

SECCION IX

AVISO PRORROGA DE LICITACION

**LLAMADO A
 LICITACION PUBLICA N° 17/07**

Obra: **INSPECCION DE OBRAS: “OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE TRELEW SISTEMAS OWEN – DRENAJE – MUSTERS” – RENGLON 1: “SISTEMA OWEN”.**

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Once Mil Setecientos Treinta y Seis con Diecisiete Centavos (\$ 811.736,17).

Garantía de Oferta: Pesos Ocho Mil Ciento Diecisiete con Treinta y Seis Centavos (\$ 8.117,36)

Lugar de Emplazamiento: TRELEW.

Plazo de Ejecución: Setecientos Cincuenta (750) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento N° 1172 – Buenos Aires

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos con Cero Centavos (\$ 2.500,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas

Rogers N° 643 – Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel

9 de Julio 196 – Esquel

Delegación Lago Puelo de Obras Hídricas

Av. Arrayanes y Los Alerces – Lago Puelo

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento N° 1172 – Buenos Aires

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Lugar: Sala de Situaciones

Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 04 de Enero de 2008 – Hora: 09:00 hs.

Expediente N° 3009/07 SIPySP.

I: 20-12-07 V: 27-12-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
 SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS**

SECCION IX

AVISO PRORROGA DE LICITACION

**LLAMADO A
 LICITACION PUBLICA N° 18/07**

Obra: **INSPECCION DE OBRAS: “OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE TRELEW SISTEMAS OWEN – DRENAJE – MUSTERS” – RENGLON 3: “SISTEMA MUSTERS”.**

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con Sesenta y Seis Centavos (\$ 1.269.991,66).

Garantía de Oferta: Pesos Doce Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Noventa y Dos Centavos (\$ 12.699,92)

Lugar de Emplazamiento: TRELEW

Plazo de Ejecución: Setecientos Cincuenta (750) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut
Sarmiento N° 1172 – Buenos Aires

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Novecientos con Cero Centavos (\$ 3.900,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas

Rogers N° 643 – Rawson
Dirección Regional de Obras Públicas Esquel
9 de Julio 196 – Esquel
Delegación Lago Puelo de Obras Hídricas
Av. Arrayanes y Los Alerces – Lago Puelo
Casa de la Provincia del Chubut
Sarmiento N° 1172 – Buenos Aires

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Lugar: Sala de Situaciones
Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut
Día: Viernes 04 de Enero de 2008 – Hora: 09:00 hs.
Expediente N° 3008/07 SIPySP.

I: 20-12-07 V: 27-12-07.

PRESIDENCIA DE LA NACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 107/07

MALLA 107 A – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 3
TRAMO: ACCESO A MALASPINA – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 39
LONGITUD: 129,49 km
TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
GARANTIA DE OFERTA: \$ 620.000,00.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizarán el día 17 de Enero de 2008 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs, en el siguiente orden: Licitación Pública N°

107/07-MALLA 107 A y Licitación Pública N° 108/07 – MALLA 113.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 5 de Diciembre de 2007.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSUTLA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

I: 10-12-07 V: 02-01-08.

PRESIDENCIA DE LA NACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 108/07

MALLA 113 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 40
TRAMO: LIMITE CON RIO NEGRO – EMPALME RUTA NACIONAL N° 259
LONGITUD: 149,17 km
TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.070.000,00.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizarán el día 17 de Enero de 2008 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 107/07-MALLA 107 A y Licitación Pública N° 108/07 – MALLA 113.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 5 de Diciembre de 2007.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

I: 10-12-07 V: 02-01-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE AMBIENTE y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
Dirección de Administración**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº: 01/2007.**

**OBJETO: Adquisición de tres (3) camionetas
4x4 doble cabina 0 Kilómetro.**

Presupuesto Oficial: Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000,00)

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del total del presupuesto oficial.

Valor del Pliego: Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00); lugar de adquisición: Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desa-

rollo Sustentable sita en la calle Hipólito Irigoyen Nº 42 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento Nº 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sita en calle Hipólito Irigoyen Nº 42 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento Nº 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Apertura: Día 28 de Diciembre de 2007.

Presentación de Propuestas: en la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sita en la calle Hipólito Irigoyen Nº 42 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT.

I: 18-12-07 V: 24-12-07.